RESOLUCIÓN No. 124
FECHA: 24 de mayo de 2022

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

La Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta en uso de sus facultades legales y en especial las que se le confiere el Decreto Municipal 059 del 11 de febrero del 2004 en su artículo Décimo, Numeral décimo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 059 del 11 de febrero de 2004 se creó el Centro Tecnológico de Cúcuta – CTC, como un establecimiento público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

Que en la Resolución No. 099 del 17 de mayo de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la Planta de Personal Global del Centro Tecnológico de Cúcuta" se contempla el cargo de Asesor, código 105, grado 04, de libre Nombramiento y Remoción.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que mediante la Resolución No. 123 del 23 de mayo de 2022, se aceptó, la renuncia presentada por el magíster JOSUÉ DURÁN LAMUS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.203.629 expedida en Cúcuta, para separarse del empleo denominado ASESOR, Código 105, Grado 04 en el área de gestión académica, a partir del día 24 de mayo de 2022, debiéndose proveer la vacante de manera definitiva.

Que teniendo en cuenta las funciones del cargo de ASESOR, se hace necesario vincular un profesional idóneo por ser indispensable para el cabal funcionamiento de la Institución.

Que, la Ley Estatutaria No. 996 del 24 de noviembre de 2005, por medio de la cual se reglamentó la elección de presidente de la República, en su artículo 32 establece que se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso.

Que, según la circular conjunta 100-006 del 16 de noviembre de 2021 expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, La prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como **renuncia**, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.

Que, la Resolución No. 099 del 17 de mayo de 2022 establece los siguientes requisitos de formación académica y experiencia para acceder al cargo denominado ASESOR, Código 105, Grado 04 en el Centro Tecnológico de Cúcuta:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en administración, economía, contaduría, ciencias de la educación y afines.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Dos (02) años.
EXPERIENCIA RELACIONADA: Dos (02) años en cargos de educación o docencia.

Que, se constata que según los documentos presentados por la Magíster **MARTHA ROCIO FLOREZ LEAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.379.043 expedida en la Ciudad de Cúcuta, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones para el cargo de Asesor, código 105, grado 04 en la dependencia de Gestión Académica.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en el cargo de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** a la señora **MARTHA ROCIO FLOREZ LEAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.379.043 expedida en la ciudad de Cúcuta, en el cargo de **ASESOR**, código 105, grado 04, para la dependencia de Gestión Académica del Centro Tecnológico de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Magíster **MARTHA ROCIO FLOREZ LEAL** la presente Resolución a través del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta y una vez aceptado el nombramiento, procédase a dar posesión previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano y al Área de Gestión Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución surte todos los efectos fiscales y jurídicos a partir de la posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General

Proyectó: ANGIE LOZANO RODRÍGUEZ -Profesional Universitario Talento Humano. Angie Lozano

Revisó: LUIS CARRILLO -Líder Jurídico Externo -CTC